AÑO 1972.—NUMERO 55 LUNES, 8 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1556

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Entidad denominada "Paisajes Españoles", domiciliada en Madrid, calle Francisco Silvela, 44, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel con las marcas y "slogan" vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelo reglamentario y utilizando la base aérea de Cuatro Vientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 22 de abril de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1557

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 24 de febrero último, este Gobierno Civil impuso a don Jesús-Fernando García Rodríguez la sanción de 1.000 pesetas por alterar el orden público el día 13 de febrero último, a las veintidós horas, en la localidad de San Rafael, de esta provincia, todo ello de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente.

Como quiera que notificado en regla a su último domicilio conocido, calle Federico Mayo, número 18, 3.º, derecha, de Baracaldo (Vizcaya), resultó ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que deberá efectuar dicho pago, en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándole que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendría al doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 29 de abril de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1553

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada brucelosis y vulgarmente llamada con el mismo nombre, en el ganado ovino del término municipal de Corral de Ayllón, y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de noviembre de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de abril de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL

1573

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de abril de 1972.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Diputación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan-José Postigo Pascual, don Millán Valdivieso González, don Félix Buquerín Gutiérrez, don Juan López Miguel, don Antonio Vázquez Aparicio, don Serviliano García de Castro y don Emilio Zamarriego Monedero, hallándose presente el señor Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor, don Darío de Mata Fernández.

Acuerdos adoptados:

Se aprobó el acta de la sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 20 de marzo pasado.

Quedó enterado el Pleno de Decretos firmados por la Presidencia en el mes de marzo último.

Acordó dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de Trabajo fijando el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización para la Seguridad Social.

Quedó enterado de la distribución de la recaudación de recursos locales sobre rústica, correspondiente a los Municipios en el año 1971, y de la participación que corresponde percibir a esta Diputación para mitigar el paro obrero.

Quedar enterado de la distribución de la recaudación de recursos locales sobre R. T. P., licencia fiscal, correspondiente a los Municipios de la provincia en el año 1971 y de la cantidad que corresponde percibir a esta Diputación en concepto de recargo ordinario.

El Pleno quedó enterado de escrito de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales comunicando la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas y tarifas que regulan los derechos y tasas establecidos por esta Diputación Provincial.

Quedar enterado de la aprobación de cuentas de los presupuestos ordinario, extraordinarios y especiales de esta Diputación desde 1959 a 1965, así como de las observaciones que la Corporación debe tener presente en su actuación futura.

Nombrar, en propiedad, Maestro Panadero de la Residencia Provincial, en virtud de concurso-examen, a don Lucio Martín Pascual.

No tomar en consideración solicitud de colaboración económica para la reconstrucción del monumento al Duque de Ahumada, de Pamplona, recientemente destruido, teniendo en cuenta que su reconstrucción ya se ha llevado a efecto por la Diputación Foral de Navarra.

Abonar a don Bernabé Azuara Ortega, vecino de Villacorta, el importe de los gastos de ambulancia, por su traslado a Madrid, en atención a que carece de bienes y está incluido en el padrón de la Beneficencia Municipal.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación la previa autorización para la cesión gratuita al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) de la mitad proindiviso, perteneciente a esta Excma. Diputación, del inmueble de esta ciudad denominada "Casa de los Picos".

Informar favorablemente la agrupación del Ayuntamiento de Coca con la Comunidad de Villa y Tierra y Ayuntamiento de Villeguillo, a efectos de sostener un Secretario común.

Informar favorablemente la constitución en Entidad Local Menor del Barrio de Cuevas de Provanco.

Ratificar la escritura pública de ampliación de fianza constituida por la Diputación como concesionaria del Servicio Recaudatorio del Estado.

Dejar pendiente de resolución las bases para la concesión de un premio de periodismo radiofónico.

Desestimar solicitud de ayuda económica con destino a la organización del III Campeonato Nacional de Piragüismo.

Aprobar la certificación número 3 de obras de acondicionamiento del firme, con inversión y doble tratamiento asfáltico y construcción de una losa, en la carretera de Segovia a Boceguillas a la de Pardilla a Roa, por importe de 404.872 pesetas.

Aprobar la certificación número 4 de obras de acondicionamiento del firme del camino "de Cantalejo a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Sebúlcor", que asciende a la cantidad de 39.901 pesetas.

Informar favorablemente solicitud de "Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.", para confección del telesquí de El Telégrafo en el Puerto de Navacerrada.

Dejar pendiente de resolución el proyecto de nuevas oficinas de Arquitectura y aseos en el Palacio de Maldonado.

Conceder al señor Interventor de Fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández, el derecho a percibir dietas por asistencia al Curso de Diplomados, convocado por el Instituto de Estudios de Administración.

Conceder ayuda económica al Ayuntamiento de Cantimpalos para la ejecución de obras de desarrollo comunitario en la localidad.

Autorizar al Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade para que solicite y gestione del Banco de Crédito Local de España un préstamo de 44.731.877 pesetas para la financiación del acondicionamiento de caminos provinciales, construcción de Residencia de Niños e instalaciones polideportivas municipales, anulándose anterior petición de crédito al Banco de 30 millones de pesetas.

Quedar enterada de visado de la Dirección General de Administración Local a la modificación de la plantilla de personal, creando la plaza de taquimecanógrafa, asimilada a auxiliar administrativo.

Aprobar las bases de convocatoria de la oposición para proveer, en propiedad, una plaza vacante de taquimecanógrafa de esta Excma. Diputación.

Prorrogar por un año más el convenio suscrito con don Juan Carlos Arranz de la Cámara, Interventor de Fondos, para la prestación de servicios profesionales de Asesoría Económica de la Diputación, elevando su retribución anterior.

Quedar enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local aprobando la creación, en el cuadro de puestos de trabajo del personal laboral, de tres plazas de Cuidadores y otras tres de Cuidadoras de enfermos en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Conceder al Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, una licencia para asuntos propios de tres meses de duración.

Dejar sobre la mesa instancia de varios funcionarios provinciales relativa a la distribución de la cuota que debe pagar el personal beneficiario del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes contratado con la Compañía de Seguros La Catalana.

Dejar pendiente de resolución, para estudio, el plan parcial de ordenación urbana de la zona de la Residencia Provincial.

Aprobar, inicialmente, el Plan de Cooperación a los Servicios Municipales de 1973, por un presupuesto total de 31.026.625 pesetas, y facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para que, oídos los señores Alcaldes de los Municipios incluidos en el Plan, y a la vista de la

situación económica de los mismos, determine la distribución, entre subvención y anticipo, de la cantidad total aportada por la Diputación.

El Pleno quedó enterado del estado de redacción del proyecto técnico de construcción de una Residencia de Ancianos, redactado por el Arquitecto provincial.

Designar al Diputado provincial don Millán Valdivieso González para que, en calidad de becario, asista en representación de esta Diputación Provincial al XIII Curso sobre Problemas Políticos de la Vida Local.

Quedar enterado de escrito del Ilmo. señor Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Nacional de Carreteras, de Madrid, relativo al ensanche y mejora del firme de la CN.-603, de San Rafael a Segovia.

Adjudicar, con carácter definitivo, el concurso para el suministro de víveres y combustibles con destino a los Establecimientos Benéficos Provinciales en el presente año de 1972, convocado previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y del Estado, con fecha 7 de febrero y 4 de marzo últimos, respectivamente.

Interesar del Profesor don Emilio Sáez Sanz, Director del Departamento de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, proceda, a la mayor brevedad posible, a ultimar los trabajos necesarios para la edición del segundo volumen de la Colección Diplomática de Sepúlveda.

Declaración de urgencia

Suprimir, con efectos de primero de mayo corriente, la caja especial de la Sección de Vías y Obras.

Quedar enterados de designación del Asesor Económico contratado de la Corporación, don Juan - Carlos Arranz de la Cámara, Interventor Delegado para la Sección de Vías y Obras, en cuanto al ejercicio de las funciones fiscalizadoras y contables correspondientes a la misma.

Aprobar presupuesto, por importe de 37.263 pesetas, por trabajos de pintura de paredes y puertas en el pabellón de Hermanas de la Residencia Provincial.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don José Riera Aisa, ex-Presidente de esta Diputación, y que se celebre un funeral por su alma en la iglesia de la Residencia Provincial.

Conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Vallelado para ejecución de obras de desarrollo comunitario.

Facultar al Presidente de la Corporación para que gestione del Ilmo. señor Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que nombre una Comisión que estudie la creación de Centros Culturales en la provincia.

Quedar enterado de Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Añe y Carbonero de Ahusín al de Armuña, en esta provincia.

Adherirse a petición formulada para la concesión de la Medalla del Trabajo a don Félix Postigo Herranz.

Segovia, 2 de mayo de 1972.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1547

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitada por doña María Teresa Honorato Cuadrado, contratista que fue del servicio de transporte de carnes desde el Matadero municipal, la devolución de fianza definitiva que constituyó, con fecha 3 de mayo de 1968, por importe de 15.000 pesetas, en arcas municipales de este Excmo. Ayuntamiento. Se hace público tal petición de devolución, por período de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 28 de abril de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1548

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de abril en curso, los proyectos técnicos de instalación de alumbrado público en los sectores de:

ONESIMO REDONDO.—Comprende las calles de Onésimo Redondo, Arroyos y Travesías correspondientes entre aquéllas y la avenida de José Antonio, que se citan: Castillejos, Fernández de Castro, Cruz de Mayo, José Antonio y Arroyos.

SAN JOSE OBRERO.—Comprende las calles de Manuel García Gutiérrez, Hermanos Larrucea, Doroteo Pato, Rebollo Dicenta, Vázquez Goldaraz, Hermanos Castro Bocos, con tramos parciales de las de Caídos de la la División Azul, Francisco Atorrasagasti, General Serrador y cuatro plazuelas formadas entre sus bloques de viviendas.

SAN ESTEBAN.—Comprende las calles de la Vitoria y Covarrubias, plaza de San Esteban, Travesía y Bajada de igual nombre, así como Travesía y Bajada de Capuchinos y las del Doctor Velasco y Capuchinos Baja (parcial).

SAN NICOLAS. — Comprende las calles de Malconsejo, San Nicolás, Cuesta de San Bartolomé, San Quirce, Doctor Velasco (parcial), Puerta de San Cebrián hasta Paseo de Santo Domingo y aledaños.

SAN MILLAN.—Comprende las calles de Santa Engracia, Padre Scio, Doctor Pichardo y Caño; Bajada y Rinconada de la Canaleja; calle del Carmen, plaza de la Tierra, Escultor Marinas (parcial), plaza del Doctor Gila con las calles de Carretas, Pinilla y San Millán; y

SOCORRO.—Que comprende las calles Refitolería, San Geroteo, Santa Ana, Rastrillo, Barrionuevo y Martínez Campos; Travesía de Judería, plaza del Socorro y Paseo de Don Juan II.

Quedan expuestos al público dichos proyectos, en el Negociado 2.° de la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante el referido plazo de información pública puedan formularse contra tales proyectos, ante la Corporación municipal, las observaciones y reclamaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Segovia, 28 de abril de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

14430

Delegación de Hacienda de Segovia

Intervención

Determinación de las cantidades líquidas que corresponden acreditar a cada Corporación y Ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Licencia Fiscal y que han sido recaudadas en esta Delegación Territorial durante el año 1971:

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Segovia	2.289.675	114 484	2.175.191
Abades	9.364	468	8.896
Adrada de Pirón	293	15	278
Aldea Real	6.668	333	6.335
Anaya	1.546	77	1.469
Añe	2.950	148	2 802
Basardilla	744	37	707
Bernuy de Porreros	17.764	888	16 876
Brieva	307	15	292
Caballar	1.540	77	1.463
Cabañas de Polendos	547	27	520
Cantimpalos	159.008	7.950	151 058
Carbonero de Ahusín	2.759	138	2.621
Carbonero el Mayor	97.265	4 863	92.402
Collado Hermoso	2 386	119	2 267
Cuesta (La)	1.426	71	1 355
Cubillo	469	23	446
Encinillas	1.538	77	1 461
Escalona del Prado...	6.915	346	6 569
Escarabajosa de Cabezas	8.214	411	7.803
Escobar de Polendos	3 062	153	2 909
Espinar (El)	166 866	8.343	158 523
Espirdo	3.641	182	3.459
Fuentemilanos	7.093	355	6 738
Garcillán	4 711	236	4.475
Higuera (La)...	2.453	123	2 330
Hontanares de Eresma	1.693	85	1.608
Hontoria	10.272	514	9.758
Huertos (Los)	1.017	51	966
Juarros de Riomoros	2 090	105	1 985
Lastrilla (La)	13 426	671	12 755
Losa (La)	18.862	943	17 919
Madrona	9.171	459	8 712
Martín Miguel	2 861	143	2.718
Mozoncillo	17.723	886	16 837
Muñoveros	4.873	244	4.629
Navas de San Antonio	11 344	567	10.777
Otero de Herreros	40.117	2 006	38.111
Otones de Benjumea	731	37	694
Palazuelos de Eresma	51.274	2.564	48.710
Pelayos del Arroyo	961	48	913
Revenga	4 825	241	4.584
Roda de Eresma	4.711	236	4.475
Santiuste de Pedraza	1.784	89	1.695
San Ildefonso	155.470	7.774	147.696
Santo Domingo de Pirón	1.410	71	1.339
Sauquillo de Cabezas	3 671	184	3.487
Sotosalbos	2.358	118	2.240
Tabanera la Luenga	1.508	75	1.433
Torrecaballeros	4.221	211	4.010
Torreiglesias	6.732	337	6.395
Trescasas	3.501	175	3.326
Turégano	30 456	1.523	28.933
Valdeprados	1.183	59	1.124
Valdevas y El Guijar	1.697	85	1.612
Valseca	13.773	689	13.084
Valverde del Majano	9.510	476	9 034
Veganzones	6.087	304	5.783
Vegas de Matute	5.785	289	5 496
Yanguas de Eresma	5 969	298	5.671
Zamarramala	35.100	1 755	33.345
Zarzuela del Monte	10.346	517	9.829
Adrados	5.272	264	5.008
Aguilafuente	24.768	1.238	23.530
Aldeasoña	3 201	160	3.041
Calabazas	2.977	149	2.828
Castro de Fuentidueña	594	30	564
Cobos de Fuentidueña	554	28	526
Cuéllar	320 579	16.029	304 550
Chañe	9.065	453	8 612
Fresneda de Cuéllar	4.222	211	4.011
Frumales	3 222	161	3.061
Fuente el Olmo de Fuentidueña	5.471	274	5.197
Fuente el Olmo de Iscar	991	50	941

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Fuentepelayo	28.636	1.432	27.204
Fuentepiñel	3.123	156	2 967
Fuentesaúco de Fuentidueña...	13 006	650	12.356
Fuentesoto	8.341	417	7.924
Fuentidueña...	22.020	1.101	20.919
Gomezserracín	10.624	531	10 093
Hontalbilla	14 088	704	13 384
Laguna de Contreras	5 659	283	5 376
Lastras de Cuéllar	13 968	698	13 270
Mata de Cuéllar	3.882	194	3.688
Membibre de la Hoz	629	31	598
Moraleja de Cuéllar	2.631	132	2.499
Navalmanzano	32 737	1.637	31.100
Navas de Oro	56 945	2 847	54 098
Olombrada	17.618	881	16.737
Perosillo	1.236	62	1 174
Pinarejos...	6 620	331	6.289
Pinarnegrillo	4.935	247	4.688
Remondo	2 467	123	2 344
Sacramenia	17.185	859	16.326
Samboal	14.591	730	13 861
San Cristóbal de Cuéllar	2.810	141	2.669
Sanchonuño	23.159	1.158	22 001
San Martín y Mudrián	3 704	185	3 519
San Miguel de Bernuy	5.682	284	5.398
Torreadrada	1.397	70	1.327
Torrecilla del Pinar	4.699	235	4.464
Valtiendas	3 385	169	3.216
Vallelado	27.911	1 396	26.515
Villaverde de Iscar...	6.960	348	6.612
Zarzuela del Pinar	16 835	842	15.993
Aldeanueva del Codonal	2 914	146	2.768
Aldehuela del Codonal	356	18	338
Armuña	2.798	140	2.658
Bercial	3 343	167	3.176
Bernardos	34 498	1.725	32.773
Coca	47.959	2 398	45 561
Codorniz	6.479	324	6.155
Domingo García	889	44	845
Donhierro	584	29	555
Fuente de Santa Cruz	4.264	213	4 051

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Ituero y Lama	1.451	73	1.378
Juarros de Voltoya...	5.781	289	5.492
Labajos	5 919	296	5.623
Lastras del Pozo	1.361	68	1.293
Marazuela	3.732	187	3.545
Martín Muñoz de la Dehesa...	282	14	268
Martín Muñoz de las Posadas	15.015	751	14 264
Marugán	4.190	210	3.980
Melque de Cercos	4.637	232	4.405
Miguelánez	8 333	417	7.916
Montejo de Arévalo	2.360	118	2.242
Monterrubio...	3.635	182	3.453
Muñopedro	7.386	369	7.017
Nava de la Asunción	83.215	4.161	79.054
Nieva	5.362	268	5.094
Ortigosa de Pestaño	11 286	564	10.722
Rapariegos	3.797	190	3.607
San Cristóbal de la Vega	3 322	166	3.156
Sangarcía...	13.903	695	13.208
Santa María la Real de Nieva	26 099	1.305	24.794
Santiuste de San Juan Bautista...	10 035	502	9.533
Tolocirio	1.809	90	1.719
Villacastín	60.147	3 007	57.140
Villeguillo	1.478	74	1 404
Aldealcorvo	956	48	908
Aldealengua de Pedraza	803	40	763
Aldeonte	278	14	264
Arahuetes	186	9	177
Arcones	3.601	180	3.421
Arevalillo	63	3	60
Barbolla	6 501	325	6.176
Bercimuel	486	24	462
Boceguillas	15.437	772	14.665
Cabezuela	13.281	664	12.617
Cantalejo	143.698	7.185	136.513
Carrascal del Río	22 086	1.104	20.982
Casla	1.773	89	1.684
Castillejo de Mesleón	1.254	63	1.191
Castrojimeno	270	14	256
Castroserna de Abajo	1.059	53	1.006
Castroserna de Arriba...	828	41	787

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Cerezo de Abajo	4.227	211	4.016
Cerezo de Arriba	11.081	554	10.527
Condado de Castilnovo	964	48	916
Duruelo	1.712	86	1.626
Encinas	355	18	337
Fresno de la Fuente	585	29	556
Fuenterrebollo	10.168	508	9 660
Gallegos	2.353	118	2.235
Grajera	1.370	69	1.301
Matabuena	4.715	236	4.479
Matilla (La)	3.427	171	3.256
Navafría	21.513	1.076	20.437
Navalilla	1.890	95	1.795
Navares de Ayuso	626	31	595
Navares de Enmedio	3.558	178	3.380
Navares de las Cuevas	200	10	190
Orejana	966	48	918
Pajarejos	711	36	675
Pedraza	7.786	389	7.397
Prádena	17.770	889	16.881
Puebla de Pedraza	2.766	138	2.628
Rebollo	4.257	213	4 044
San Pedro de Gaíllos	4 400	220	4.180
Santa Marta del Cerro	609	30	579
Santo Tomé del Puerto	4.978	249	4.729
Sebúlcor	4.885	244	4 641
Sepúlveda	53.890	2.695	51.195
Sigueruelo	796	40	756
Sotillo	1.114	56	1 058
Torre Val de San Pedro	2.611	131	2.480
Turrubuelo	5		5
Urueñas	4.334	217	4.117
Valle de Tabladillo	5.665	283	5.382
Valleruela de Pedraza	1 295	65	1.230
Valleruela de Sepúlveda	1.420	71	1.349
Ventosilla	3		3
Villar de Sobrepeña	1 359	68	1.291
Alconada de Maderuelo	1.008	50	958
Aldealengua de Santa María	1.535	77	1.458
Aldeanueva del Monte	19	1	18
Aldeanueva de la Serrezuela	536	27	509
Aldehorno	908	45	863
Ayllón	35.433	1.772	33 661
Campo de San Pedro	13 315	666	12 649
Cedillo de la Torre	822	41	781
Cilleruelo de San Mamés	1.630	82	1 548
Corral de Ayllón	810	40	770
Fresno de Cantespino	4.852	243	4 609
Grado del Pico	1.062	53	1 009
Honrubia de la Cuesta	3.080	154	2.926
Languilla	2 062	103	1 959
Maderuelo	11 580	579	11.001
Madriguera	851	43	808
Montejo de la Vega	2.183	109	2.074
Moral de Hornuez	1 604	80	1.524
Negredo	593	30	563
Pradales	689	34	655
Riaguas de San Bartolomé	4 508	225	4 283
Riahuelas	562	28	534
Riaza	36.961	1 848	35.113
Ribota	852	43	809
Riofrío de Riaza	842	42	800
Saldaña de Ayllón	211	11	200
Santibáñez de Ayllón	4.467	223	4.244
Sequera de Fresno	1.017	51	966
Valdevacas de Montejo	224	11	213
Villacorta	90	5	85
Villaverde de Montejo	704	35	669
Valvieja	5		5
Totales	4.878.125	243.912	4.634.213

Segovia, 24 de marzo de 1972.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1516

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Encinas (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de agosto de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de febrero de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 24 de abril de 1972.—El Jefe Provincial.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1503

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso para la contratación de festejos taurinos

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta villa los días 15, 16 y 17 del próximo mes de agosto, con arreglo a los siguientes datos:

Los festejos consistirán: Para el día 15, en una novillada de cuatro ejemplares, que serán muertos a estoque por dos novilleros, más otro para rejones, con un peso en canal no inferior a los 190 kilos por res. Para el día 16, un festival de cuatro novillos, de los cuales tres han de ser toreados y muertos a estoque por otros tantos matadores de toros, y el cuarto, por un novillero, y para el día 17, un espectáculo cómico-taurino-musical de cierto renombre.

La plaza será montada, por cuenta del adjudicatario, en finca de la propiedad municipal, debiendo hallarse dotada de enfermería, toriles, corrales adosados, accesos y demás servicios establecidos para plazas no permanentes. Tendrá una capacidad de 3.000 a 3.500 entradas, con asientos numerados que tengan una anchura mínima por localidad de 50 centímetros. Debe quedar totalmente instalada con cuatro días de antelación a la fecha del primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad, a juicio del técnico que ha de certificar sobre este extremo.

Los proponentes presentarán relación de tres ganaderías que se hallen encuadradas, con la categoría que corresponda a esta clase de festejos, en el Grupo Sindical de Criadores de Reses de Lidia, así como otras de nueve novilleros, seis matadores de toros, dos rejoneadores y dos conjuntos cómico-taurino-musicales, de donde puedan seleccionarse los que han de intervenir en los festejos.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, pago del impuesto de menores, licencia fiscal del impuesto industrial, tráfico de empresas, propaganda, médicos, veterinarios, mulilleros, cuadrillas, acomodadores, torileros y todos aquellos gastos que se deriven de estos festejos, como, igualmente, el importe de anuncios de la licitación y los que se originen con motivo de la formalización del correspondiente contrato, quedando el Ayuntamiento exento de toda clase de gastos derivados de los festejos, excepción hecha de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación.

La subvención a satisfacer por el Ayuntamiento se fija, en principio, en la cantidad máxima de ciento ochenta mil (180.000) pesetas, no admitiéndose proposiciones que soliciten mayor cantidad.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el momento señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, que se cifra en quince mil (15.000) pesetas, documento nacional de identidad, declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y aquellos documentos a que hace referencia el artículo 40 de dicho precepto legal.

La garantía definitiva se cifra en la cantidad de cuarenta mil (40.000) pesetas y habrá de ser ingresada dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle al licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de los pliegos, apreciando libre y discrecionalmente las diversas circunstancias, ya sean económicas, tanto en cuanto a la subvención solicitada como al precio de las entradas, ar-

tísticas, de calidad del festejo o de solvencia moral y económica de los propios licitadores.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se designa cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 y disposiciones concordantes y de aplicación.

Aguilafuente, 25 de abril de 1972.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1972, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos a celebrar por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el mes de agosto del corriente ejercicio, se compromete a llevar a cabo, de su cuenta y riesgo, dichos festejos, con arreglo al pliego de condiciones y a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

1505

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso de contratación de orquesta

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta integrada por ocho profesores, incluido el Director, para amenizar las fiestas locales de "Nuestra Señora de la Asunción", durante los días 14, 15, 16 y 17 del próximo mes de agosto.

Las proposiciones que suscriban los Directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sello mutual de 5 pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el momento señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional de mil pesetas en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carnet profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios de la orquesta se fijarán por los proponentes, incluyendo en los mismos los gastos de transporte, alojamiento, manutención, cuotas de la Mutualidad de Artistas e impuestos sobre rendimientos del trabajo personal, así como todos aquellos gastos que origine la tramitación de este expediente y la formalización del contrato.

La mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que considere más ventajosa, después de apreciar libre, discrecionalmente y en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en cada caso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones aplicables.

Aguilafuente, 25 de abril de 1972.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso público anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Aguilafuente la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas locales de "Nuestra Señora de la Asunción" del presente año, con sujeción al correspondiente pliego de condiciones y a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1570

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, ascendente a 13.768.216 pesetas, para ejecución de las obras de captación y conducción de agua potable a esta ciudad, queda expuesto al público, por término de treinta días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Cantalejo, a 28 de abril de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

COMUNIDADES

1463

Comunidad de Regantes de Castroserna de Abajo

CONVOCATORIA

La Junta de la Comunidad de Regantes que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada, acordó convocar a sesión extraordinaria para el día 20 de mayo próximo, a las doce horas, en el local del Ayuntamiento, a todos los partícipes de los aprovechamientos de riegos de fincas en este término municipal, a fin de aprobar las ordenanzas y reglamentos elaborados por la Comisión designada.

Castroserna de Abajo, 17 de abril de 1972.—El Presidente, Felipe Bermejo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8